

A la causa Recibo el
día 8 de Enero de 1896.

Para dar exacto cumplimiento a carta orden de la Ex^{ma} Audiencia Territorial, fecha 27 de Diciembre próximo pasado, trasladando la Real orden del Ministerio de Fomento de 3 de dicho mes, por la que, en virtud de lo dispuesto en la Ley de 18 de junio de 1887, dictada para el estudio de la población, en cuyo art^o 5^o se impone a los jueces municipales el deber de facilitar a dicho Ministerio por conducto de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico los datos que le sean pedidos, se dispone que con urgencia se reclamen a todos los juzgados municipales en los impresos al objeto preparados, extractos numéricos, circunstanciados, de cuantas actas de nacimientos, matrimonios y defunciones inscribieron en sus libros durante el ejercicio de 1889 a 94, y que a fin de que todos los juzgados evacuen este servicio con diligencia, se les haga saber al remitirles las mencionadas ordenes, la obligación de suministrar los datos de que se trata a los jefes de trabajos estadísticos de las provincias en la forma y a medida que estos funcionarios lo soliciten, tengo acordado dirigir a V. la presente, para que con la mayor exactitud y puntualidad cumplimente tal servicio, facilitando al jefe de trabajos estadísticos de esta provincia todos los datos que por el mismo le sean reclamados.

Al oírse inmediatamente recibo de esta, irase manifestar a este juzgado quedar enterado de la misma para su debido cumplimiento.

Dios que a V. m. p. ay. — Boltaña 4 de Enero de 1896.

Marmel Sacal

Sr. Jefe Municipal de

Jos y Jesús
FUNDACIÓN
HOSPITAL DE
BENASQUE

Persuadido como estoy de que, en bien del público servicio, el interesante á que me refiero será desempeñado por V. con el mayor acierto, aunque la parte material del mismo, y á causa de las economías que se han introducido en los Presupuestos del Estado, no pueda serle retribuída, y así lo manifiesta la Real orden que cito al principio, sólo me resta rogarle que de la presente circular y de las hojas de nacimientos que con la misma le mando, y que V. habrá de devolverme bajo la faja que también es adjunta, diligenciadas y firmadas que las tenga, se sirva acusarme recibo.

Dios guarde á V. muchos años. *Murcia 21* de diciembre de 1895.

El Jefe de los trabajos estadísticos,

J. Rivero

Sr. Juez municipal de *Los Yébenes*

INSTITUTO
GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

TRABAJOS ESTADÍSTICOS.

Provincia de *Murcia*

CIRCULAR.

Hojas cuyo envío se anuncia.

	Número.
De Nacimientos.....	7
De Matrimonios.....	7
De Defunciones.....	7

*Relación base al de
fe de trabajos estadís-
ticos el día 8 de Enero 1896.*

Nacimientos.

<i>año 1889.</i>	<i>- - 4.</i>	<i>-</i>
<i>" 1890.</i>	<i>- - 9.</i>	<i>-</i>
<i>" 1891.</i>	<i>- - 2.</i>	<i>-</i>
<i>" 1892.</i>	<i>- - 13.</i>	<i>-</i>
<i>" 1893.</i>	<i>- - 31.</i>	<i>-</i>
<i>" 1894.</i>	<i>- - 5.</i>	<i>-</i>

Por Real orden fecha 3 del actual, que aparece inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia, núm. 152, correspondiente al día 20 del que cursa, se ha dispuesto que la DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO forme, sin pérdida de tiempo, la Estadística del Movimiento de la población de España de los años que constituyen el sexenio de 1889-94, y que para ello y de conformidad con lo que preceptúa el art. 5.º de la Ley dictada para el estudio de la población, recabe los consiguientes datos de todos los Registros civiles de la Península é Islas adyacentes, por medio de relaciones ú hojas impresas que al efecto han de remitir los Jefes de trabajos estadísticos de las provincias á los Jueces municipales, á fin de que éstos las diligencien, consignando en ellas, y con relación á cada una de las actas de Nacimientos, Matrimonios y Defunciones que inscribieran en sus libros durante dicho sexenio, los particulares que interesan al caso.

Á virtud de lo que manifiesta V., y de haberle recomendado ya este importantísimo servicio el Sr. Gobernador de la provincia en el *Boletín Oficial* que dejo citado, al igual que sin duda se lo recomendará muy en breve el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia territorial por conducto del respectivo Juez de primera instancia, según dispone la mencionada Real orden, designo á V. al margen de la presente comunicación el número y clase de hojas cuyo envío he de hacerle para que se sirva diligenciarlas á medida que las reciba, ó sea, las de Nacimientos que conciernen á los seis años, primero; las de Matrimonios, después, y en último término, las de Defunciones; aunque ahora y con esta circular sólo remito á V. las hojas de Nacimientos, porque aplazo para más adelante el enviarle las de Matrimonios y Defunciones, es bien que acerca de la manera de consignar los datos en unas y otras le indique aquí aquello que más conviene.

Hojas de Nacimientos.

Remito á V. tantas con esta circular para cada uno de los años del sexenio de 1889-94 cuantas son las que necesita ese Juzgado para dar á conocer, acta por acta, los nacimientos cuyo número me manifestó V. tiempo atrás haber inscrito en el respectivo libro durante cada cual

de los propios años, y examinando los epígrafes que contienen los impresos, no cabe duda que V. los diligenciará debidamente, dando á conocer, con respecto á cada nacimiento, los datos que interesan al caso; por esto sólo recomiendo á V. que, de conformidad con lo que indican las notas puestas al pie de las hojas que tienen encabezamiento, deje siempre entre las inscripciones de un mes y las de otro una línea en blanco, para que en la misma, y sumando las unidades que V. haya estampado frente á los números con que se distinguen las respectivas inscripciones, pueda consignar esta Oficina los totales que á cada mes correspondan. Si aparte de los nacidos muertos, de los muertos al nacer y de los nacidos que vivieron menos de veinticuatro horas, y que ese Juzgado haya inscripto en los libros de nacimientos y acaso en los de defunciones, obrasen en poder de V. datos demostrativos de haber sido dadas á luz otras criaturas muertas cuyo nacimiento sólo se haya hecho constar en el registro titulado de *Abortos* ó en las certificaciones médicas de que trata la Real orden fecha 30 de enero de 1871, con referencia á los propios datos, es de interés que, al remitirme V. diligenciadas las adjuntas hojas de nacimientos, una á las mismas, fechándolo y autorizándolo con su firma, un cuadro como éste, dando á conocer por su medio cuántos fueron en cada año del sexenio los nacidos muertos de que le hablo.

DISTRITO MUNICIPAL DE

Nacidos muertos no inscriptos en la sección de Nacimientos ni en la de Defunciones, clasificados según el escaso ó ningún tiempo de vida que alcanzaron.

AÑOS.	Nacieron muertos.		Murieron al nacer.		Vivieron menos de 24 horas.	
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.
1889.....						
1890.....						
1891.....						
1892.....						
1893.....						
1894.....						

Hojas de Matrimonios.

Quedo en remitir á V. tantas hojas de matrimonios al recibir diligenciadas las de nacimientos cuantas son las que V. ha de necesitar para dar á conocer en ellas, enlace por enlace, todos los que registró en los años del sexenio y acerca del modo de consignar los datos en los impresos, que son iguales al que le adjunto de esta clase, creo que tampoco sentirá V. duda ni vacilación; en tal creencia, sólo recomiendo á V. que cuando llegue el momento de diligenciar las hojas tenga muy presente las notas que aparecen al pie de las mismas, para que, de conformidad con ellas, pueda V. puntualizar, acta por acta, los particulares que concurrieron en los matrimonios que registró durante el sexenio de 1889-94, en orden al estado civil de los contrayentes, al número de nupcias que celebraban al casar, á su nacionalidad y edad, al parentesco que les unía, si es que alguno les ligaba, y en último término, al hecho de si legitimaron ó no hijos, habidos antes, como dice la respectiva nota que á este caso se contrae, fuera de matrimonio.

Hojas de Defunciones.

Las que V. ha de recibir cuando me envíe diligenciadas las de matrimonios, son iguales á la que de dicha clase le remito con esta comunicación, y recomendándole que al llenarlas en su día tenga muy en cuenta los conceptos que abrazan, para inscribir en ellas los hechos tal como interesa que se consignen, sólo le recomiendo aquí muy especialmente que cuide de inscribir el dato de la edad de cada fallecido del modo que determina la nota núm. 2, porque es esencial que sepamos si la respectiva inscripción se refiere á fallecido que vivió años, que vivió meses, que vivió días ó que sólo vivió horas; al igual que tratándose de las hojas de nacimientos y matrimonios, remitiré á V. de las de defunciones número mayor que el que V. necesite para dar á conocer, acta por acta, los fallecimientos que registró en cada cual de los años del sexenio de 1889-94, en previsión de que pueda V. necesitarlas, si se inutilizan algunas de las que le envío, ya epigrafiadas, para consignar los datos.